

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 30 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Francisco Polidura Vandevelde, contra las empresas “Tecesor Ibérica, Sociedad Limitada”, “Breser, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se han dictado autos de aclaración de sentencia de fecha 13 de abril de 2011 siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de abril de 2011.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 4 de abril de 2011 se tiene entrada, recibido por la correspondiente oficina el día 1 de abril de 2011, el anterior escrito de la parte demandante solicitando aclaración de la sentencia, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 13 de abril de 2011.

Acuerdo: Aclarar la sentencia dictada en las presentes actuaciones y en su virtud:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Francisco Polidura Vandevelde, contra “Tecesor Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Breser, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante y por extinguida la relación laboral con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada al abono de una indemnización en la cuantía de 10.009,35 euros, más los salarios de tramitación dejados de percibir desde el día 1 de diciembre de 2010 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 68,44 euros por día. Y debo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de sus responsabilidades legales, declarando la responsabilidad solidaria de las empresas “Tecesor Ibérica, Sociedad Limitada”, y “Breser, Sociedad Limitada”, en el abono de dichas cantidades.

Diligencia.—En Madrid, a 13 de abril de 2011.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 4 de abril de 2011 ha tenido entrada, recibido por la correspondiente oficina el día 1 de abril de 2011, el anterior escrito de la parte demandante solicitando aclaración de la sentencia, de lo que paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 13 de abril de 2011.

Visto por mí don Jesús María Serrano Sáez, ilustrísimo magistrado-juez en funciones de refuerzo del número 13 de Madrid, el anterior escrito solicitando aclaración de sentencia, dicto la siguiente resolución:

Acuerdo: Desestimar la solicitud de aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones formulada por la parte demandada “Breser, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecesor Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.501/11)